

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
LA FJ.- / AV.- / ACU.- / RRMM.- / RGL.- / nra.-



DECRETO EXENTO N° 796 /  
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- MEMO N° 293 de fecha 26.01.2018, de Directora de Desarrollo Comunitario (S).
- Resolución Exenta N° 24/ VII REG., de fecha 02 de Enero del 2018, de Directora Regional (S) (T y P), SERNAMEG.
- Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Área de Violencia contra las Mujeres; Dispositivo: Centros de la Mujer y la Equidad de Género, con SERNAMEG Dirección Regional del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la Municipalidad de Cauquenes y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, el CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER DE CAUQUENES de fecha 29 de Diciembre de 2017, suscrito entre el, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de la Región del Maule, presentada por su Directora Regional (s) (T y P), doña Pilar Melo Saa, y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, mediante el cual, SERNAMEG encomienda a la Municipalidad, la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres año 2018-2019, cuyo objetivo es promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención protección y la reparación de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con la Misión Institucional de implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país, teniendo una ejecución preferentemente municipal, transfiriendo para ello la suma de \$ 8.400.000.-
- 2.-NOMBRASE, ENCARGADO MUNICIPAL, a don Patricio Aravena Agurto, Director de Desarrollo Comunitario, Titular, Grado 6°, para coordinar las acciones municipales del Programa.
- 3.-TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.
- 4.-IMPÚTESE a la Cuenta Administración de Fondos 214 – 05 – 05, "Programa de atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres año 2018-2019".



MARINA FIGUEROA RIVERA  
Asesora Social  
Secretaría Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- c.c. DIDECO (2)
- c.c. Contabilidad
- c.c. RR.HH.
- Archivo Asesoría Jurídica.



LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J  
ALCALDE

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes



## CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

### ÁREA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER DE CAUQUENES

DEL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUITAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a 29 de diciembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional (T y P) del Maule representada por su Directora Regional (s) doña PILAR MELO SAA, cédula de identidad N° 13.433.897-0, ambos con domicilio en Calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos ha situado el problema en la agenda pública mundial. Elevarlo a un problema público permite prevenirlo, atenderlo, sancionarlo y sacarlo del ámbito privado para avanzar como sociedad en su erradicación. Es así que los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de "*Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país*". Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y

1

ABOGADA REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL - VII REGION  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
CONTRALIBRO

Per-ex. 24  
2/1/2018



constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Área en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención se desarrolla a partir de 2 programas y una línea de intervención:

- **El Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, en adelante, VCM** se implementa por medio de diversos dispositivos, a saber:
  - Centros de la Mujer
  - Casas de Acogida
  - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)
  - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación
  - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres)
  - Servicio de Atención Telefónica y Telemática en VCM (S.A.T.T)
- **El Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres** que se ejecutará en los territorios mediante los siguientes ámbitos de acción:
  - Difusión
  - Sensibilización
  - Capacitación
  - Coordinación Intersectorial
- **La Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública**, se ejecuta mediante la acción de 15 personas encargadas regionales, a través de los siguientes ámbitos de acción:
  - Representación jurídica y articulación psicosocial de casos
  - Representación del servicio en Circuitos de Femicidios Regionales
  - Articulación y ejecución de acciones con el sector justicia

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso



económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".

Que, el año 2017 la Ilustre Municipalidad de Cauquenes fue una de las entidades encargadas de la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer de Cauquenes, habiendo sido evaluado positivamente. Que, las partes han decidido continuar ejecutando el programa por un periodo de veinticuatro meses a través de un nuevo convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución. En este contexto, los objetivos de ejecutar el dispositivo por un mayor periodo dice relación con mejorar los siguientes aspectos:

- Aportar a la calidad de la intervención.
- Disminuir la rotación de profesionales y técnicos.
- Avanzar hacia la especialización de los equipos.
- Constituir un aporte al cuidado de los equipos, aumentando la percepción de estabilidad laboral.
- Aportar a la economía administrativa, disminuyendo los procedimientos administrativos y legales de elaboración y firma de convenio.

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

## **SEGUNDO: MARCO REGULATORIO**

La ejecución del programa se regirá por:

- Resolución aprobatoria del presente **Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución**.
- **Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018-2019.**
- **El proyecto comunal de Centro de la Mujer.**

Para estos efectos se entiende por **proyecto**, cada una de las propuestas que presente el ejecutor para desarrollar en Cauquenes, Región del Maule, el dispositivo o ámbito de acción en estricto cumplimiento del presente convenio, de las orientaciones técnicas 2018-2019 de SernameG y previa aprobación de SERNAMEG.

- Carta Compromiso del ejecutor
- Manuales vigentes del SERNAMEG.

### **TERCERO: OBJETO**

Que, conforme a los objetivos y fines del EJECUTOR, se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el dispositivo de atención de SernamEG, según las orientaciones técnicas del programa indicado en la cláusula cuarta del presente documento.

### **CUARTO: OBJETIVOS**

#### **1. Objetivo General**

Contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad<sup>1</sup>, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

#### **2. Objetivos específicos**

1. Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género<sup>2</sup> para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso<sup>3</sup>.
2. Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.
3. Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo<sup>4</sup>, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.
4. Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales.

### **QUINTO: POBLACIÓN OBJETIVO**

Las mujeres mayores de 18 años que viven en las comunas donde existe cobertura del dispositivo y que han vivido/viven violencia de género<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Al hablar de las mujeres en su diversidad se alude a migrantes, descendientes de pueblos indígenas, refugiadas o cualquier mujer que viva violencia por parte de su actual o anterior pareja

<sup>2</sup> En el espacio público y/o privado, en distintos contextos y manifestaciones.

<sup>3</sup> Para ello contará con insumos tales como: Mapeo y Catastro de recursos presentes en el territorio (elaboración a cargo del equipo del Centro de la Mujer en su proyecto anual). Ficha de Orientación e Información.

<sup>4</sup> Cualquiera sea el tipo de salida (egreso, deserción, traslado, derivación, interrupción).

## SEXTO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La intervención del Centro se efectuará principalmente en la comuna de Cauquenes, en la que se desarrollaran las acciones de: atención psicosocioeducativa y jurídica, prevención y trabajo en redes con las mujeres y personas que residan, estudien o trabajen dentro del área de focalización territorial del Centro. Sin perjuicio de lo anterior el ejecutor no podrá negar la atención antes señalada cuando el SernamEG, con motivos fundados, así lo requiera, como las acciones desarrolladas en comunas aledañas en las que el Centro tiene cobertura territorial. Para el caso del centro de Cauquenes, atenderá además las comunas de Chanco y Pelluhue.

## SEPTIMO: EJES DE LA INTERVENCIÓN

Los Centros de la Mujer entregan atención directa a mujeres han vivido/viven violencia de género, a través de dos ejes de intervención: **Orientación e Información e Intervención psico-socio-educativa y jurídica:**

Además de la atención directa de mujeres, los Centros de la Mujer realizan **Acciones de Prevención en Violencia contra las Mujeres.**

Los flujos de intervención por línea y las acciones de prevención se encuentran desarrollados en las "Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018-2019."

Los criterios de ingreso para ambos ejes de intervención son los siguientes:

### **Orientación e Información:**

A todas las mujeres de 18 años o más que consulten, sufren o han sufrido algún tipo de VCM por razones de género; sin importar su nacionalidad, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, pertenencia a pueblos indígenas, discapacidad, ocupación, religión, creencias, salud, identidad de género u orientación sexual, entre otras<sup>5</sup>.

### **Intervención psico-socio-educativa y jurídica:**

Mujeres de 18 años o más que hayan sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja. Así como en aquellos casos de VCM que se evalúe pertinente brindar atención. Para lo anterior, se requiere la voluntad de la mujer de recibir atención.

## OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

### 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

#### A. Compromisos Técnicos de SERNAMEG

- A.1. **Realizar la inducción** y actualización correspondiente, a los miembros de los dispositivos y representante del organismo ejecutor, durante el primer trimestre del

---

<sup>5</sup> Excepcionalmente esta población puede considerar mujeres de 17 años.

<sup>6</sup> Enfoque Interseccional e Intercultural.



año de ejecución del Convenio. Esta tarea es de responsabilidad de las Encargadas designadas por la Dirección Regional y DAF de SernamEG. De la inducción y actualización deberá dejarse constancia en un acta firmada por todos los asistentes, de la que se archivará una copia en el SernamEG Regional.

La inducción y actualización considerará un mínimo de 4 horas presenciales en materias del convenio, considerar como mínimo la revisión de las Orientaciones Técnicas y el Proyecto Comunal.

**A.2. Asesorar técnicamente y supervisar la implementación del modelo de intervención,** en ámbitos de atención, intervención en red, gestión de dispositivo y equipo, registros de información, cuidado de equipo, entre otros, solicitando los planes de mejora que se requiera levantar en el dispositivo (ejecutor y equipo profesional) para la mejora de su intervención. Para estos efectos, se relacionará directamente la persona Encargada que designe la Dirección Regional de SernamEG con la del dispositivo.

La persona Encargada de SernamEG deberá realizar las siguientes acciones de asesoría y supervisión:

- Al menos, dos visitas en terreno en el semestre para asesoría y supervisión.
- Al menos una video llamada para asesoría temática y supervisión de manera mensual.
- Dos encuentros regionales de carácter anual como mínimo con los equipos de los distintos dispositivos del Área VCM de la región, con el objetivo de conocer buenas prácticas, fortalecer la coordinación de la red interna y establecer espacios de intercambio técnico;

En las acciones antes enumeradas, se debe procurar la presencia de todo el equipo profesional y técnico del dispositivo o la mayor parte de éste, debiendo dejar acta de cada asesoría o supervisión, la que deberá ser custodiada en cada dirección regional de SernamEG.

Para llevar a cabo el proceso de asesoría, acompañamiento y supervisión de la ejecución de las Orientaciones Técnicas –y sus correspondientes anexos– es importante revisar al menos los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos del dispositivo.
- Análisis de los casos complejos.
- Reconocimiento de fortalezas y buenas prácticas en la intervención.
- El monitoreo y seguimiento de los reportes del dispositivo y el registro de los datos.
- Monitoreo del estado de avance de los indicadores, resultados esperados y plan de mejora.
- Levantamiento de nudos críticos de la intervención del dispositivo.
- Coordinaciones y articulación intersectorial para enriquecer la respuesta a las necesidades prácticas y estratégicas en materia de VCM a la población atendida.
- Asesorar a los equipos, respecto a los convenios intersectoriales y su operatividad local.



- Gestión de capacitaciones locales y/o regionales que aporten a la mejora continua de la Atención hacia la población atendida en materia de VCM.
- A.3.** La persona profesional que la Dirección Regional designe recogerá el cumplimiento de los compromisos del presente convenio, en las diferentes instancias de supervisión y seguimiento de la implementación del dispositivo. Al presentarse condiciones o irregularidades que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos del convenio y el modelo de intervención, levantará un **"Acta de Seguimiento del Convenio"**, y/o los instrumentos diseñados para estos fines mediante el cual informará al ejecutor de los hallazgos encontrados y la solicitud de plazos para su cumplimiento. Este instrumento deberá estar custodiado en cada dirección regional de SernamEG.
- A.4.** Proveer del **material técnico y de difusión** para apoyar la intervención que los Centros de la Mujer desarrollen así como supervisar el contenido del material gráfico que elabora el equipo del dispositivo.
- A.5.** **Promover, gestionar y facilitar la capacitación para el equipo del Dispositivo en VCM**, destinando los recursos necesarios para ello, pudiendo entregarse de manera presencial y/o vía e-learning. La participación de la totalidad de los equipos será obligatoria.
- A.6.** Mantener informado al Ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SernamEG con otras instituciones que tengan presencia comunal, regional y nacional, referidos a tareas que incumban al trabajo de cada uno de los dispositivos.
- A.7.** Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el dispositivo para una mejor ejecución del modelo de intervención.
- A.8.** Promover la coordinación del dispositivo con otros programas de SernamEG en el territorio, gestionando instancias de encuentro y coordinación, para lo cual el ejecutor deberá otorgar las facilidades del caso.
- A.9.** Cualquier modificación de las Orientaciones Técnicas deberán estar en completa armonía con el presente convenio y se realizarán en virtud del acto administrativo correspondiente.
- B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.**
- B.1.-** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el periodo 2018, a la suma bruta, única y total anual de **\$ 72.105.386.-** (Setenta y dos millones ciento cinco mil trescientos ochenta y seis pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

| C1 | ITEM | C2 | DETALLE |  |
|----|------|----|---------|--|
|----|------|----|---------|--|

|    |                                   |    |                                                                                                                                                                                                   | APORTE SERNAMEG |
|----|-----------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | 11 | Personal a Honorario                                                                                                                                                                              |                 |
|    |                                   | 12 | Personal Código del Trabajo                                                                                                                                                                       |                 |
|    |                                   | 13 | Personal de Planta                                                                                                                                                                                |                 |
|    |                                   | 14 | Personal a Contrata                                                                                                                                                                               |                 |
|    |                                   | 15 | Gastos en Bienestar                                                                                                                                                                               |                 |
|    |                                   | 16 | Gastos en Seguridad Laboral                                                                                                                                                                       |                 |
| 20 | Gastos en Personal Operacional    | 21 | Personal a Honorario<br><u>Línea Atención:</u><br>Coordinador/a \$ 1.108.580<br>Psicólogo/a \$ 920.247<br>Abogado/a \$ 1.024.909<br>trabajador/a social ( 2) \$ 753.087<br>Profesional \$ 753.087 | \$63.755.964    |
|    |                                   | 22 | Personal Código del Trabajo                                                                                                                                                                       |                 |
|    |                                   | 23 | Personal de Planta                                                                                                                                                                                |                 |
|    |                                   | 24 | Personal a Contrata                                                                                                                                                                               |                 |
|    |                                   | 25 | Gastos en Bienestar                                                                                                                                                                               |                 |
|    |                                   | 26 | Gastos en Seguridad Laboral                                                                                                                                                                       |                 |
|    |                                   | 27 | viáticos                                                                                                                                                                                          | \$ 600.000      |
|    |                                   |    |                                                                                                                                                                                                   |                 |
| 30 | Gastos en Administración          | 31 | Arriendos                                                                                                                                                                                         |                 |
|    |                                   | 32 | Alimentación y Bebidas                                                                                                                                                                            |                 |
|    |                                   | 33 | Materiales de Uso y Consumo                                                                                                                                                                       |                 |
|    |                                   | 34 | Servicios Básicos                                                                                                                                                                                 |                 |
|    |                                   | 35 | Mantenimiento y Reparaciones                                                                                                                                                                      |                 |
|    |                                   | 36 | Gastos de Traslados                                                                                                                                                                               |                 |
|    |                                   | 37 | Servicios de Seguros                                                                                                                                                                              |                 |
|    |                                   | 38 | Servicios Técnicos y Profesionales                                                                                                                                                                |                 |
|    |                                   | 39 | Otros Gastos en Administración ( fondo fijo)                                                                                                                                                      | \$ 800.000      |
|    |                                   |    |                                                                                                                                                                                                   |                 |
| 40 | Gastos Operacionales              | 41 | Arriendos                                                                                                                                                                                         | \$ 3.600.000    |
|    |                                   | 42 | Alimentación y Bebidas                                                                                                                                                                            |                 |
|    |                                   | 43 | Materiales de Uso y Consumo                                                                                                                                                                       | \$ 850.000      |

|    |                                 |    |                                           |               |
|----|---------------------------------|----|-------------------------------------------|---------------|
|    |                                 | 44 | Servicios Básicos                         |               |
|    |                                 | 45 | Gastos de Traslados                       |               |
|    |                                 | 46 | Publicidad y Difusión                     | \$ 500.000    |
|    |                                 | 47 | Servicios Generales                       |               |
|    |                                 | 48 | Servicios Técnicos y Profesionales        |               |
|    |                                 | 49 | Otros Gastos Operacionales ( autocuidado) | \$ 849.422    |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | 51 | Mobiliarios                               |               |
|    |                                 | 52 | Máquinas y Equipos                        |               |
|    |                                 | 53 | Equipos Informáticos                      |               |
|    |                                 | 54 | Programas Informáticos                    |               |
|    |                                 | 55 | Gastos de Traslados                       |               |
|    |                                 | 56 | Aporte Monetarios                         |               |
|    |                                 | 57 | Materiales e Insumos                      |               |
| 60 | Gastos de Inversión             | 61 | Terrenos                                  |               |
|    |                                 | 62 | Edificios                                 |               |
|    |                                 | 63 | Vehículos                                 |               |
|    |                                 | 64 | Mobiliarios                               | \$ 500.000    |
|    |                                 | 65 | Máquinas y Equipos                        |               |
|    |                                 | 66 | Equipos Informáticos                      | \$ 650.000    |
|    |                                 | 67 | Programas Informáticos                    |               |
|    |                                 |    | TOTAL PRESUPUESTO                         | \$ 72.105.386 |

**B.2.-** SernamEG transferirá la suma indicada para el proyecto del año 2018, a la entidad ejecutora, en dos remesas:

La primera remesa a hacer entrega durante el primer trimestre del año 2018 y corresponderá a la suma total de **\$ 36.052.693** (Treinta y seis millones cincuenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesos).

Los requisitos para su entrega corresponderán a:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2017.

- c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

La segunda remesa a hacer entrega durante el segundo semestre del año 2018 y corresponderá a la suma total de **\$ 36.052.693** (Treinta y seis millones cincuenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesos).

Los requisitos para su entrega corresponderán a:

- a) Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2018.
- b) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2017.

**B.3.-** La ejecución del dispositivo para el año 2019, el monto de los recursos que SernamEG entregará a la entidad ejecutora durante dicho año y la entrega de recursos en remesas, estará condicionado a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del Sector Público para el año señalado y las orientaciones técnicas de la unidad, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente un anexo de convenio para la adecuada implementación del programa y transferencia de recursos durante el periodo señalado.

- B.4.-** La remesa correspondiente al año 2019 estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Suscripción del Anexo de Convenio con el presupuesto 2019 y la Resolución Aprobatoria del mismo.
  - No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
  - Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

**B.5.-** SernamEG requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del proyecto comunal 2018-2019, presentado por la entidad ejecutora. Asimismo, el mencionado desglose deberá ser actualizado por el ejecutor vía carta, oficio u ordinario, según corresponda, una vez que la Dirección Regional del SernamEG haya informado debidamente el presupuesto asignado para el 2019 de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año en cuestión.

En caso de existir variaciones presupuestarias, ya sea en virtud de la ejecución presupuestaria de la primera remesa o por modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

**B.6.-** SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar,

mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. **La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.**

## **2.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR**

### **A.- COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR**

#### **A.1.- Sobre la Intervención del dispositivo, las asesorías y supervisiones:**

- Brindar atención a las mujeres que viven violencia en el territorio, de acuerdo a los objetivos antes señalados, desarrollando estrategias de sensibilización, difusión y trabajo en redes, de acuerdo a los criterios señalados en las Orientaciones Técnicas 2018-2019 y los objetivos del Proyecto comunal.
- Procurar emplazar el dispositivo de manera óptima según lo señalado en la "Guía para el funcionamiento de Centros de la Mujer".
- La atención deberá entregarse en un horario que permita la participación de mujeres trabajadoras. Es decir, deberá contarse con al menos un día con horario vespertino para la atención individual y grupal.
- Facilitar y promover la coordinación del Centro con los otros programas de SernamEG en el territorio, como responsabilidad de la Persona Encargada Regional de SernamEG, gestionar instancias de encuentro y coordinación, para lo cual el ejecutor deberá otorgar las facilidades del caso.
- Facilitar y promover la articulación oportuna del dispositivo con programas e instituciones del territorio pertinentes a la intervención que desarrolla con las mujeres atendidas, entre estos, salud, policías, tribunales de justicia, ministerio público, educación, municipalidad, vivienda, organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones privadas, entre otras, que resulten necesarias.
- Facilitar la asesoría y supervisión que debe realizar, el/la Encargado/a Regional VCM de SernamEG y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- Verificar que el equipo mantenga actualizados los registros y bases de datos respecto de las intervenciones realizadas en los formatos y/o plataformas que indique el Área de Violencia contra las Mujeres de SernamEG

- Resguardar los registros correspondientes a la intervención, a modo ejemplar: historias y fichas de cada mujer atendida, evaluaciones internas, lista de participantes. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información.
- Cumplir con las condiciones exigidas por vía de supervisión y asesoría, de los contenidos que en éstas se precisen de las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
- Asegurar la **participación obligatoria** de todas y todos los y las integrantes del equipo técnico y profesional de cada uno de los dispositivos en las instancias de capacitación realizadas por SernamEG, sean éstas presenciales y/o e-learning. En el caso de ejecutores públicos deben desarrollar y/o gestionar cursos de formación a los/as funcionarios/as que realicen actividades directas con las mujeres atendidas con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del Programa.
- Responder a las observaciones formuladas en el **"Acta de Seguimiento del Convenio"** y/o los instrumentos diseñados para estos fines por parte de la Persona Encargada Regional de SernamEG o profesional que la Dirección Regional designe en los plazos acordados para su resolución.
- Participar en la elaboración de planes locales o provinciales para la prevención, atención, protección y reparación de la violencia en contra de las mujeres en el territorio.
- Responder a los requerimientos de la Dirección Regional de SernamEG de acuerdo con los lineamientos técnicos del respectivo dispositivo.
- Participar a través de la persona Coordinadora del dispositivo y/o a través de un representante del ejecutor, en reuniones técnicas y en actividades convocadas por SernamEG.
- Facilitar la coordinación entre los dispositivos de SernamEG en la región para la coordinación intersectorial para la prevención y la atención de violencia de pareja, sexual<sup>7</sup>, trata de personas<sup>8</sup>, casos de riesgo grave o vital y reeducación de hombres que ejercen violencia, entregando la información necesaria en los casos de derivación y respetando los tiempos establecidos para enviar los reportes e informes que se requieran.<sup>9</sup>
- La información registrada por el ejecutor acerca de las personas atendidas en el dispositivo es información de propiedad de SernamEG. Por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información de registro de datos, de

<sup>7</sup> Donde se encuentre instalado el dispositivo CVS.

<sup>8</sup> Donde se especifique esta intervención

<sup>9</sup> Según Orientaciones establecidas en Anexos.

seguimientos, coberturas, de las personas atendidas en el dispositivo. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida.

- La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Redición de Cuentas, De Activo Fijo y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio, los que serán entregados por medios digitales por la Dirección Regional.

#### **A.2.- Líneas de Acción y Resultados Esperados.**

El modelo del Centro de la mujer incluye 2 Ejes de intervención: I) **Orientación e Información** y II) **Intervención Psicosocioeducativa y Jurídica**. Asimismo realizan **Acciones de Prevención de la VCM**, las que se detallan en el presente convenio y en las respectivas "Orientaciones Técnicas 2018-2019", debiendo ser concordantes con el Proyecto Comunal.

En conformidad al número de habitantes de la comuna y el número de mujeres que atenderá anualmente en Orientación e Información e Intervención Psicosociojurídica. El centro de la Mujer de Cauquenes atenderá un número de 138 mujeres ingresadas, número que estará compuesto por los ingresos 2018 y los arrastres 2017 en esta última prestación y un total de 200 mujeres consultantes, que corresponde a mujeres asistentes al centro respecto de orientación.

*Deberá establecerse el número de habitantes en su comuna y/o agrupación de comunas y el número de mujeres que atenderá anualmente en Orientación e Información e Intervención Psicosociojurídica. Este número estará compuesto por los ingresos 2018 y los ingresos anteriores del 2017<sup>10</sup>.*

#### **Resultados Esperados en Atención:**

##### **I) Orientación e Información**

- Se espera que las mujeres que viven o han vivido violencia de género puedan recibir orientación e información y además sean derivadas de manera asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el ámbito local, pertinente a cada caso, o atendidas en el propio CDM.

##### **II) Intervención Psicosocioeducativa y jurídica**

- Se espera que las mujeres que viven o han vivido violencia de género en el contexto de pareja reciban atención y contención por parte de los profesionales del Centro de la Mujer, en las áreas psico-socio-jurídicas.

<sup>10</sup> Se refiere a aquellos ingresos de mujeres realizados el año 2017 que aún se encuentran en intervención el 2018.

- Se espera que las mujeres que viven o han vivido violencia de género en contexto de pareja sean evaluadas para determinar nivel de riesgo tanto en su ingreso, salida y seguimiento del dispositivo, que permita al equipo profesional abordar sus necesidades de protección y cuando corresponda se active la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.

#### **Resultados Esperados en Prevención:**

El Centro de la Mujer desarrollará acciones de Prevención en Violencia contra las Mujeres, cuyos resultados mínimos esperados son los siguientes:

- **Difusión:** Organización de 2 eventos conmemorativos, entre ellos para el Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, como también otras fechas históricas reivindicativas, por ejemplo, el día Internacional de la Trata de Personas, el día de la mujer indígena, derechos humanos, entre otros.
- **Sensibilización:** Ejecución de una actividad de sensibilización en temáticas de prevención en VCM vinculadas con el dispositivo.
- **Capacitación:** Ejecución de una actividad de capacitación en temáticas de prevención en VCM vinculadas con el dispositivo a 10 funcionarios/as públicos.
- **Coordinación intersectorial:** Participación en una red o mesa de prevención en VCM.

Los resultados esperados de los Centros de la Mujer deberán cumplirse anualmente según el Proyecto comunal, las Orientaciones Técnicas 2018-2019, y lo establecido en el presente convenio, lo que será evaluado, por medio de supervisiones, asesorías y seguimiento por la Dirección Regional, debiendo informar esta última al Área Nacional del VCM.

#### **A.3.- Sistemas de Información de la Gestión de Programas:**

Las partes acuerdan que toda la información registrada por el ejecutor acerca de las mujeres atendidas es información de propiedad de SernamEG, por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información de registro de datos, de seguimientos, coberturas, mujeres atendidas y/o participantes del modelo de intervención. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida.

**A.4.- El ejecutor se compromete** a respetar la política de Seguridad de la Información del SernamEG. Asimismo, deberá inscribir a la persona coordinadora del programa o a algún miembro del equipo en el curso e-learning impartido por el SernamEG sobre la materia. El certificado de aprobación deberá ser enviado a la Dirección Regional.

**A.5.-** En todo aquello que diga relación con la ejecución del programa, la entidad ejecutora, se compromete a comunicarse única y exclusivamente con la contraparte del SernamEG. De esta manera, quedan excluidas las instrucciones que pudiesen impartir terceros ajenos al presente convenio.

**B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR**

- B.1.-** La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto Comunal del Ejecutor.
- B.2.-** El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de **\$8.400.000.-** (Ocho millones cuatrocientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

| C1 | ITEM                              | C2 | DETALLE                      | RECURSOS VALORADOS TOTAL |
|----|-----------------------------------|----|------------------------------|--------------------------|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | 11 | Personal a Honorario         | \$ 6.600.000             |
|    |                                   | 12 | Personal Código del Trabajo  |                          |
|    |                                   | 13 | Personal de Planta           |                          |
|    |                                   | 14 | Personal a Contrata          |                          |
|    |                                   | 15 | Gastos en Bienestar          |                          |
|    |                                   | 16 | Gastos en Seguridad Laboral  |                          |
| 20 | Gastos en Personal Operacional    | 21 | Personal a Honorarios        |                          |
|    |                                   | 22 | Personal Código del Trabajo  |                          |
|    |                                   | 23 | Personal de Planta           |                          |
|    |                                   | 24 | Personal a Contrata          |                          |
|    |                                   | 25 | Gastos en Bienestar          |                          |
|    |                                   | 26 | Gastos en Seguridad Laboral  |                          |
| 30 | Gastos en Administración          | 31 | Arriendos                    |                          |
|    |                                   | 32 | Alimentación y Bebidas       |                          |
|    |                                   | 33 | Materiales de Uso y Consumo  |                          |
|    |                                   | 34 | Servicios Básicos            |                          |
|    |                                   | 35 | Mantenimiento y Reparaciones |                          |

|                          |                                 |    |                                         |                     |
|--------------------------|---------------------------------|----|-----------------------------------------|---------------------|
|                          |                                 | 36 | Gastos de Traslados                     |                     |
|                          |                                 | 37 | Servicios de Seguros                    |                     |
|                          |                                 | 38 | Servicios Técnicos y Profesionales      |                     |
|                          |                                 | 39 | Otros Gastos en Administración          |                     |
| 40                       | Gastos Operacionales            | 41 | Arriendos                               |                     |
|                          |                                 | 42 | Alimentación y Bebidas                  |                     |
|                          |                                 | 43 | Materiales de Uso y Consumo             |                     |
|                          |                                 | 44 | Servicios Básicos                       | \$1.000.000         |
|                          |                                 | 45 | Gastos de Traslados                     | \$ 400.000          |
|                          |                                 | 46 | Publicidad y Difusión                   |                     |
|                          |                                 | 47 | Servicios Generales                     |                     |
|                          |                                 | 48 | Servicios Técnicos y Profesionales      |                     |
|                          |                                 | 49 | Otros Gastos Operacionales (fotocopias) | \$ 400.000          |
| 50                       | Transferencias Beneficiarios/as | 51 | Mobiliarios                             |                     |
|                          |                                 | 52 | Máquinas y Equipos                      |                     |
|                          |                                 | 53 | Equipos Informáticos                    |                     |
|                          |                                 | 54 | Programas Informáticos                  |                     |
|                          |                                 | 55 | Gastos de Traslados                     |                     |
|                          |                                 | 56 | Aporte Monetarios                       |                     |
|                          |                                 | 57 | Materiales e Insumos                    |                     |
| 60                       | Gastos de Inversión             | 61 | Terrenos                                |                     |
|                          |                                 | 62 | Edificios                               |                     |
|                          |                                 | 63 | Vehículos                               |                     |
|                          |                                 | 64 | Mobiliarios                             |                     |
|                          |                                 | 65 | Máquinas y Equipos                      |                     |
|                          |                                 | 66 | Equipos Informáticos                    |                     |
|                          |                                 | 67 | Programas Informáticos                  |                     |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> |                                 |    |                                         | <b>\$ 8.400.000</b> |

**B.3.-** Los dineros con cargo a la ejecución presupuestaria del dispositivo para el año 2019 y el monto de los recursos que la entidad ejecutora aportará durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto



del Sector Público para el año señalado. En caso de que el presente presupuesto se vea alterado en razón de la misma, deberán las partes comparecientes suscribir oportunamente una modificación de convenio.

- B.4.-** La entidad ejecutora rendirá cuentas de los recursos frescos, conforme al desglose en sub ítems del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal, autorizado por la Dirección Regional, excepcionándose de la rendición los recursos valorados.
- B.5.-** Proveer la **Infraestructura y equipamiento necesario** para la atención de las personas que allí se atiendan y la correcta implementación del dispositivo según las "Orientaciones Técnicas de los Centros de la Mujer 2018-2019" elaborada por SernamEG.
- B.6.-** La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes, su equivalente, similar o reembolso, de acuerdo a la administración interna del ejecutor, para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SernamEG, siempre y cuando los recursos aportados por SERNAMEG no alcancen a cubrir el gasto.
- B.7.-** La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SernamEG.
- B.8.-** **Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional.
- B.9.-** La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG, en todo lo que no sea contrario a ella.
- B.10.-** En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SernamEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente**, junto con la rendición de cuenta mensual, un informe financiero respecto a los recursos comprometidos en la cláusula octava número uno letra B; b.1 y número dos letra B; b.2; del presente instrumento, de acuerdo a los mismos formatos de rendición de cuentas expuestos en el manual de Procedimiento.
- B.11.-** Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2019, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

## **NOVENO: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES**

### **1. MODIFICACIONES DE CONVENIO**

Una eventual modificación al presente convenio, o modificación presupuestaria de su desglose presupuestario por ítem o subítem, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

- a) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.
- b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG.
- c) Redacción de la modificación de Convenio o modificación presupuestaria, por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.
- d) Firma de las partes.
- e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, no podrá solicitar modificaciones presupuestarias con posterioridad a la fecha que indique SernamEG, Dirección Regional del Maule, en caso de que nada indique, estas de igual modo no podrán ser solicitadas más allá del periodo de vigencia anual del convenio.

En el caso de incremento de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, solicitud que si será requerida para el caso de rebaja de presupuesto, siguiendo para ambos casos y en todo lo demás, el procedimiento ya indicado, esto es la aprobación por acto administrativo correspondiente.

### **2. CONDICIONES CONTRACTUALES DEL EQUIPO DE TRABAJO**

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

Teniendo presente que Sernam EG y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y Ley 18.695 Artículo 4 letras d. y k. y artículo 8, , para el cumplimiento de sus funciones, pueden celebrar convenios con otros Órganos de la Administración del Estado para ejercer acciones y cumplir sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "Artículo 4: Las municipalidades, en el

ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

En virtud de lo expuesto, el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que por este convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con prestadores de servicios de su dependencia. SernamEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SernamEG en las materias objeto de este Convenio, la asesoría y supervisión técnica y que diga relación estrictamente con el cumplimiento de las orientaciones técnicas del programa en relación a los equipos de cada uno de los dispositivos, estará a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de SernamEG que corresponda.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de las personas trabajadoras y, en definitiva, la atención adecuada a las personas atendidas del dispositivo, las partes acuerdan las siguientes condiciones contractuales de los prestadores de servicios y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

#### **a) CONDICIONES CONTRACTUALES MINIMAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

En tanto el equipo presta sus servicios a honorarios, la entidad ejecutora deberá regirse por lo dispuesto en el artículo 4º del Estatuto Administrativo para funcionarios/as Municipales o en su caso por el Artículo 11 del Estatuto Administrativo y al menos deberá contemplar al menos las siguientes cláusulas contractuales :

- **Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad debidamente cursada por la persona profesional de salud correspondiente.** De esta manera, en concordancia con la ley N° 20.255 que establece la obligatoriedad de cotizar a los trabajadores independientes, el pago de la remuneración provendrá directamente de la institución de salud correspondiente. No obstante, en aquellos casos en que la o el prestador del servicio no pueda acceder a los beneficios de salud, por no cumplimiento de los plazos y/o formas de cotización, el ejecutor deberá respetar la ausencia por incapacidad laboral hasta por 15 días corridos, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, siempre y cuando sea acreditado el rechazo total y completo del pago por la entidad correspondiente y esta situación sea debidamente autorizada por escrito por la Dirección Regional del SernamEG. En caso que la licencia médica supere los 15 días se deberá proceder a contratar un reemplazo por el periodo que dure la ausencia.

- **Respeto a ausentarse por 15 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, en caso de cumplir un año de prestación de servicios.**
  - **Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal.** Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SernamEG se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal de pre natal, post natal y post natal parental de la prestadora de servicio a honorarios cuya intervención sea de carácter presencial, durante la vigencia del presente convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente en aquellos casos en que la prestadora de servicios a honorarios cotice de manera individual y por la totalidad de sus honorarios.
- Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, las personas servidoras a honorarios se encuentran obligados a cotizar para salud, a contar del 1 de enero de 2018, de esta manera en aquellos casos en que el o la prestadora de servicios a honorarios aun no cumpla con los requisitos para acceder a este beneficio o cumpliéndolo **cotice** por un **monto inferior** al honorario percibido, el ejecutor deberá informar de tal circunstancia a la Dirección Regional de SernamEG acompañando la documentación necesaria que certifique el estado de gravedad de la prestadora y su situación previsional.
- **Al padre se le respetará ausentarse por 5 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo,** en caso de nacimiento de un hijo/a que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento, también se otorgará en caso de adopción, pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la Ley N° 19.620, previa autorización de la entidad ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.
  - **Respeto a ausentarse por 6 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo,** para fines personales, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la prestación de servicios se inicie el 1 de enero, de lo contrario se considerará medio día de permiso por mes de prestación de servicios.
  - **El ejecutor deberá garantizar que no tengan otros contratos vigentes incompatibles con la prestación del servicio contratado.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades de promoción política, religiosas u otras mientras se encuentren ejecutando labores dentro del marco del convenio. Cualquier actividad extra programática del Ejecutor que involucre a los funcionarios o funcionarias públicos o municipales o

por personas contratadas bajo el Código del Trabajo, deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.

- **Velar por que el personal que se contrate, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley 20.594, ni presente condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad.**
- La entidad ejecutora deberá velar e incentivar la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la Ley 20.255.

#### **b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN**

Respecto a la regulación del proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo, la conformación del equipo profesional y técnico se guiará de acuerdo a los requerimientos técnicos. Además, **la desvinculación, selección, contratación y reemplazo del personal**, deberá realizarse previa conformidad técnica de la respectiva Dirección Regional de SernamEG.

Resuelta la desvinculación o necesidad de nueva contratación, en esta instancia se llamará a un concurso, en la medida de lo posible, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde el pronunciamiento de provisión del cargo.

Para cualquier **contratación de un miembro del equipo ya sea en calidad de titular o reemplazante** se constituirá un comité de selección, el que estará formado por, al menos dos representantes del Ejecutor y dos representantes de SERNAMEG, en igual proporción.

El concurso deberá contar con las siguientes etapas:

- 1º Llamado público, en medio de comunicación masiva, para presentación de antecedentes (currículo vitae; antecedentes que avalen su experiencia o conocimientos; Certificado de Antecedentes, Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad etc.).
- 2º El ejecutor deberá, para llevar a cabo el proceso, recepcionar un mínimo de 10 curriculum.
- 3º El ejecutor, en conjunto con SernamEG, realizaran un pre análisis de los antecedentes de los/las postulantes y determinación de los más idóneos, que califiquen para la etapa de entrevista, pudiendo seleccionar hasta un mínimo de 5 curriculum.
- 4º El ejecutor, en conjunto con SernamEG determinara el día y hora de realización del proceso de entrevista y selección, siendo de cargo del ejecutor la posterior citación a entrevista de los seleccionados.
- 5º En día y hora fijada, el comité de selección, procederá a realizar la entrevista a los profesionales, con un número mínimo de 5 curriculum.

6° De las entrevistas se procederá a levantar acta o instrumento de medición, el cual será de cargo de SernamEG, instrumento que arrojará los puntajes de cada postulante.

7° Terminada las entrevistas, de los tres puntajes más altos se selecciona de común acuerdo a uno/a de los/as profesionales.

8° Concluido el proceso, se contratará a la persona seleccionada por la comisión.

9° En caso de discrepancia de la comisión para la selección del profesional que ocupará el cargo, resolverá la Directora Regional de SernamEG

La contratación de un integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, permitirá a la Dirección Regional rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración a la persona contratada en esos términos, de manera que, dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora.

Asimismo, la contratación, selección, reemplazo o desvinculación de personal en contravención al procedimiento señalado en este párrafo, constituye una causal de término anticipado del presente convenio.

- Para proveer un cargo cuyo proceso de postulación haya sido declarado "desierto" por no existir interesados/as que cumplan con el perfil profesional y/o técnico requerido, o en casos de urgencia debidamente calificados por SERNAMEG, excepcionalmente, las partes de este Convenio podrán acordar la contratación de un miembro del equipo executor sin necesidad de recurrir al procedimiento de contratación descrito en el párrafo precedente, siendo necesaria petición fundada de una de las partes y el acuerdo de la otra, pudiendo en todo caso acordar seleccionar al segundo o tercer mejor puntaje del mismo proceso de selección, si esto fuera posible.

### **3. PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Las partes comparecientes convienen que, cuando un dispositivo requiera la presencia de estudiantes en práctica profesional para la ejecución del programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas a las materias de este convenio, siendo ésta supervisada directamente por la Dirección Regional de SernamEG cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

### **4.- BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DE SERNAMEG.**

La entidad debe administrar, resguardar, controlar los bienes aportados o adquiridos con los recursos transferidos por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de acuerdo a las normas del régimen de bienes contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional De Municipalidades y Decreto con Fuerza de Ley N° 789 que fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales.

#### 4.1 ALTA DE BIENES INVENTARIABLES:

Para las entidades públicas, los bienes que sean adquiridos durante la vigencia del convenio deberán ser incorporados mediante Decreto Alcaldicio o Resolución de las Gobernaciones a los inventarios respectivos, quienes deberán enviar copia a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Dichos bienes deberán tener un número único para su identificación. El dominio de los bienes inventariables que se adquieran con recursos del SERNAMEG, se entenderá transferidos a las entidades encargadas de su administración, desde el momento en que estos bienes sean asignados por el/la Directora/a Regional mediante resolución que transfiere dichos bienes en un plazo **no superior a noventa (90) días** desde la recepción de los decretos o resoluciones con la individualización de los mismos.

Para las entidades ejecutoras privadas los bienes que sean adquiridos durante la vigencia del convenio deberán formalizar su incorporación al inventario con el Formulario "Acta de Bienes Inventariables en Custodia" (**FORM. 09. Manual de Rendición de Cuenta**) dentro del plazo de dos (02) días hábiles desde la adquisición del bien; la que deberá ser enviada a la Dirección Regional para su aprobación y registro; la Dirección Regional tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para devolver aprobada dicha acta. Una vez aprobada y firmada el Acta la Entidad Ejecutora deberá incorporar los bienes al registro de su inventario y rotular los bienes para su identificación con la sigla del proyecto y un número correlativo, en el plazo de tres (03) días hábiles.

Para todos los efectos, se entenderá que los bienes son transferidos a la ejecutora bajo la condición resolutoria consistente en que esta última perderá el dominio en caso que se ponga término al convenio o sus futuras renovaciones, de manera unilateral o de mutuo acuerdo y en cualquiera de sus formas, dentro de los cuatro años siguientes a la compra del bien. Además, la ejecución del presente convenio y sus renovaciones deberá ser continuo en el tiempo para que no opere la condición resolutoria.

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en las dependencias establecidas para el cumplimiento del convenio, durante toda su vigencia, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAMEG para la ejecución del dispositivo, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG vigente.

##### 4.1.1.- Criterios para definir el inventario de bienes muebles;

Se consideran bienes muebles inventariables máquinas, herramientas, mobiliario, enseres, equipos y periféricos de computación, equipos de comunicación, audiovisuales, electrodomésticos, máquinas, entre otros bienes muebles en general, que reúnan las siguientes características:

- Que no sean bienes consumibles, que se agoten o consuman con su primer uso

- Que su período de vida útil sea superior a un año.
- Que produzcan un incremento del patrimonio.

Clasificación y algunos ejemplos de los bienes que se incluirán en el inventario de acuerdo a las siguientes cuentas o ítems, indistintamente cualquiera sea su valor de adquisición.

- Mobiliario: mesas, sillas, sofás, sillones, bancas, armarios, roperos, lockers y closet no empotrados, camas de madera, kardex, gabinetes, repisas, escritorios, estaciones de trabajo, percheros, cajoneras registradas independientemente, etc.
- Enseres: Guillotinas, espiraleras, plastificadoras, destructoras de papel, perforadora y corchetera semi-industriales, soportes de monitor, posa pies, telón, etc.
- Máquinas y Equipos: impresoras multifuncionales, equipos acondicionadores de aire, equipos audiovisuales, televisor, equipos electrodomésticos, equipos de comunicaciones, etc.
- Equipos Computacionales y Periféricos de computación: CPU, monitor, Scanner, cámara web, disco duro externo, cámara fotográfica, proyector, data show, routers, ups, etc.
- Herramientas: Escaleras, yegua (carros de carga), taladros, sierras, serrucho, etc.
- Otras máquinas y equipos: Bienes que no estén considerados en las anteriores

El precio de adquisición incluirá todos los gastos que figuren en la factura: transporte, impuestos, seguros, instalaciones, montajes, etc.

#### 4.2.- BAJA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES

La Entidad Ejecutora podrá dar de baja los bienes muebles inventariables adquiridos para la ejecución de los convenios cualquier sea su forma de adquisición, de acuerdo a lo establecido en la ley y en el Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG vigente.

La baja de bienes deteriorados u obsoletos, hurtados o robados se registrará por el procedimiento establecido en el Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG, igual procedimiento se aplicará en caso de extravió, daño, deterioro o destrucción anticipado del bien.

En caso que cualquiera de los bienes inventariables se deteriore o dañe por su uso natural y no sea susceptible de reparación y/o se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, la entidad ejecutora podrá darlo de baja conforme a lo establecido en el artículo 24º del Decreto Ley 789 que fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales, mediante decreto alcaldicio, o de acuerdo a la normativa vigente a los bienes del Estado, mediante Resolución, según corresponda, enviándose copia del acto administrativo y los demás antecedentes a la Directora Regional. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAMEG.

Cuando se trate de una entidad ejecutora del ámbito privado, este deberá registrarse por lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuenta vigente de SERNAMEG.

En caso que ocurra una baja de bienes por pérdida, robo, hurto, destrucción, daño o deterioro anticipado al natural o vida útil, corresponderá determinar la(a)s responsabilidad(es) administrativa(s) mediante un proceso disciplinario resuelto por el decreto alcaldicio o resolución, según corresponda.

Indistintamente cual sea el resultado de la investigación, corresponderá la reposición del bien por La Entidad Ejecutora, debiendo informar a la Dirección Regional para su incorporación en el registro de inventario correspondiente. Según el resultado de la investigación, podrá la Dirección Regional autorizar la compra del bien de reposición con recursos del presupuesto de este convenio asignados por SERNAMEG, siempre y cuando exista saldo favorable.

Cuando se trate de entidades ejecutoras privadas y haya ocurrido un hurto o robo de los bienes, esta deberá efectuar la **denuncia** respectiva en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía y proceder conforme a lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG.

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, antes de los cuatro primeros años del inicio del programa, las partes convienen que los "bienes muebles inventariables", definidos en el manual de rendición de cuentas, que se encuentren en buen estado de conservación y tengan una antigüedad no mayor a 4 años, deberán ser custodiados por el ejecutor por un período de al menos 90 días hábiles a contar del término del convenio con el objeto de ser transferirlos a la Institución Pública o Privada que señale la Dirección Regional de SERNAMEG para su uso por otro ejecutor de alguno de los Programas del Servicio o por cualquier otra entidad similar sin fines de lucro que persiga fines de interés social en materias de SERNAMEG. La transferencia de los bienes mencionados anteriormente deberá realizarse mediante decreto alcaldicio, resolución o carta, la que debe ser enviada a la Directora Regional, para su nueva destinación y eliminación del inventario del convenio finalizado.

En aquellos que casos en que se ponga término al convenio o programa por cualquier causa, los bienes con una antigüedad superior a cuatro años quedarán en poder del ejecutor o podrán ser donados a otras instituciones como se señaló anteriormente. La transferencia de los bienes mencionados deberá realizarse mediante decreto alcaldicio, resolución o carta, según si se trata de ejecutor municipal, gobernación o entidad privada, y se deberá enviar copia a la Dirección Regional, para que se eliminen del inventario controlado por dicha dirección regional.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes muebles inventariables y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SernameG a poner término anticipado al presente convenio.

Cabe señalar, que dichos bienes sólo podrán ser destinados para la ejecución del presente dispositivo o programa del Servicio mientras se encuentre en ejecución.

## **5. SEGURIDAD Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las personas atendidas y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las personas atendidas por el dispositivo, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de las personas trabajadoras o prestadoras de servicios respectivos.

## **6. USO LIMITADO DE LA INFORMACION**

La entidad ejecutora se obliga a utilizar la información proporcionada por el sistema informático o plataforma web, solo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente.

El Servicio, quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que se le pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que hubieren ocasionado.

Con el objeto de garantizar el correcto uso del sistema informático o plataforma web, la persona que tenga acceso a este deberá suscribir, al quinto día de firmado el contrato de prestación de servicios, una carta compromiso que deberá ser resguardada y custodiada por la Dirección Regional del SernamEG.

Finalmente, el Servicio queda facultado para dar termino inmediato al presente convenio en caso de transgresión a lo señalado.

## 7. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), los dispositivos objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, indicando que son coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar, a las eventuales participantes, los objetivos y alcances del dispositivo de atención en VCM, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de cualquiera los Programas y dispositivos en VCM, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SernamEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SernamEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SernamEG, con el objeto de reforzar la difusión del programa o dispositivo.

## 8. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SernamEG solo podrá poner término al presente convenio de forma unilateral, en caso que no se le asignen los recursos correspondientes o que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio establecido en la cláusula segunda de la ejecución de los Programas, por causas imputables a él.**

**Entre los incumplimientos graves causales de término anticipado del presente convenio, se encuentran:**

- a) Selección, contratación, reemplazo o desvinculación de personal sin previa conformidad técnica escrita del SernamEG.
- b) Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las personas atendidas o participantes por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano de cualquiera de los

dispositivos, no adopte las medidas adecuadas para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SernamEG.

- c) Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.
- d) No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Dispositivo contemplados en el presente convenio y en las Orientaciones Técnicas.
- e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o personas atendidas o participantes, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.
- f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole del uso, goce o disposición de los bienes fijos o el establecimiento de cauciones de obligaciones propias de la entidad ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en la cláusula sexta punto 4).
- g) Utilizar el recinto de cualquiera de los dispositivos para otros fines distintos del objetivo del presente convenio.
- h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del dispositivo.
- i) No dar cumplimiento a los objetivos del convenio y/o al modelo del dispositivo de acuerdo a lo solicitado planteada en el Acta de Seguimiento del Convenio u otro instrumento diseñado para estos fines.

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional del SernamEG.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del dispositivo antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, al menos 120 días corridos antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con las personas atendidas y participantes y los documentos de gestión que el dispositivo haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y continuidad de la intervención de las personas atendidas y participantes.

#### **9. Carta compromiso**

Con el objeto de resguardar el fiel cumplimiento del presente convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

#### **DECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente instrumentos será desde el 1 de enero de 2018 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2019**, sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2020, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2020, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2020.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Área VCM Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

#### DECIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### DECIMO SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

#### DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 2919/R.M., de 20 de diciembre de 2016 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas para representar a la **I. Municipalidad de Cauquenes**, consta en decreto de nombramiento 3399 de fecha 06 de Diciembre de 2016.



**PILAR MELO SAA**  
DIRECTORA REGIONAL (S) (T Y P)  
SERNAMEG REGION DEL MAULE



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CAUQUENES